

Guayaquil, 15 de enero de 2016

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECTOR GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador consagra el principio jurídico de legalidad como límite sobre todas las actuaciones de quienes forman parte del sector público ecuatoriano, señalando que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que el artículo 211 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 de fecha 29 de diciembre de 2010, en su literal i), establece que es atribución del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador: "Regular y reglamentar las operaciones aduaneras derivadas del desarrollo del comercio internacional y de los regímenes aduaneros aun cuando no estén expresamente determinadas en este Código o su reglamento.";

Que el Estatuto del Régimen Jurídico de la Función Administrativa dispone sobre la Extinción y Reforma de los Actos Normativos: "Art. 99.- Modalidades.- Los actos normativos podrán ser derogados o reformados por el órgano competente para hacerlo cuando así se lo considere conveniente. Se entenderá reformado tácitamente un acto normativo en la medida en que uno expedido con posterioridad contenga disposiciones contradictorias o diferentes al anterior.";

Que mediante resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0775-RE expedida el 17 de septiembre de 2015, se establecen las "Normas Generales para el Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo";

Que mediante Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0965-RE expedida el 24 de noviembre de 2015, se reformó la Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0775-RE "Normas Generales para el Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo";

Que las empresas que conforman el sector industrial han solicitado como primer punto ampliar el plazo para la culminación del régimen, en el caso de mercancías devueltas por el cesionario, a fin de realizar procesos de inspección y reacondicionamiento, de ser el caso; y como segundo, la posibilidad de volver a ceder a otros beneficiarios las mercancías que les fueron devueltas, por cuanto las mismas son consideradas comercializables; y

En uso de las atribuciones y competencias establecidas en el literal 1) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones el suscrito Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador **RESUELVE** expedir la siguiente:

REFORMA A LA RESOLUCIÓN NºO. SENAE-DGN-2015-0775-RE
"NORMAS GENERALES PARA EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA
PERFECCIONAMIENTO ACTIVO"



Guayaquil, 15 de enero de 2016

Artículo 1.- Sustitúyase el segundo inciso del artículo 33 por el siguiente:

"El cedente deberá aceptar la devolución registrada por el cesionario en el plazo de sesenta días calendario, contados a partir de su registro, con lo cual, las mercancías devueltas regresarán a su inventario, debiendo el cedente culminar el régimen en el plazo de tres (3) meses desde que fue registrada la devolución, en cuyo caso, la mercancía podrá ser objeto de nueva cesión de titularidad.".

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir del día 15 de enero de 2016, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. Remítase a la Dirección de Secretaría General para su difusión interna y envío al Registro Oficial.

Dado y firmado en el despacho principal del Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo **DIRECTOR GENERAL**

Anexos:

- senae-dsg-2015-11183-e_-fadesa Solicitud reforma.pdf
- ACTA DE REUNIÓN CON INDUSTRIAS FADESA GRUPO BERLIN GRUPASA ECUABARNICES.pdf
- SENAE-DNT-2015-0537-OF Constestación a OCE sobre reforma a resolución 775.pdf

Copia:

Señora Licenciada

Alba Marcela Yumbla Macías

Directora Distrital de Guayaquil

Alex Ramiro Ugalde Ponce

Director Nacional de la Unidad de Vigilancia Aduanera

Señorita Ingeniera

Ana Patricia Ordoñez Pisco

Directora de Secretaria General

Señor Ingeniero

Andrés Esteban Servigon López

Director Distrital Quito

Señora Abogada

Bella Dennise Rendon Vergara

Director Nacional Juridico Aduanero

Señor Economista

Bolivar Agustín Guzmán Rugel

Director de la Dirección Distrital de Manta

Señor Ingeniero

Byron Patricio Montesinos Ortiz

Director de Seguridad y Salud Ocupacional



Guayaquil, 15 de enero de 2016

Ingeniero Christian Alfredo Ayora Vasquez **Director Distrital Cuenca**

Economista

Fabián Arturo Soriano Idrovo

Subdirector General de Operaciones

Señor Ingeniero

Francisco Xavier Hernández Valdiviezo

Director Distrital de Tulcán

Señor Ingeniero

Freddy Fernando Pazmiño Segovia

Director Distrital de Latacunga

Señor Abogado

Gabriel Fernando Diaz Lozada

Director Distrital de Huaquillas (E)

Señor

Giovanny Marcelo Cordova Morales

Analista Informático 2

Ingeniera

Grace Ivonne Rodríguez Barcos

Directora Nacional de Capitales y Servicios Administrativos

Señor Abogado

Jimmy Gabriel Ruiz Engracia

Director de la Dirección de Política Aduanera

Señor Magíster

José Gonzalo Pincay Sánchez

Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señorita Magíster

Julissa Liliana Godoy Astudillo

Jefe de Normativa (e)

Señorita Ingeniera

Karem Stephanie Rodas Farias

Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señor Ingeniero

Luis Alberto Zambrano Serrano

Director Distrital de Puerto Bolivar

Ingeniero

Luis Antonio Villavicencio Franco

Subdirector General de Normativa Aduanera

Señora Ingeniera

María Isabel Moncayo Espinosa

Jefe de Calidad y Mejora Continua, Subrogante

Señora Economista

María Pia Williams Cascante

Subdirector General de Gestión Institucional

Señora

Martha Isabel Ávila Ramos



Guayaquil, 15 de enero de 2016

Directora Nacional de Talento Humano

Señor Economista Max Eduardo Aguirre Narváez **Director Nacional de Intervención**

Señor Economista Miguel Ángel Padilla Celi Director Nacional de Gestión de Riesgos y Técnica Aduanera

Señorita Abogada Mónica Katherine Marín Rodríguez Subdirectora de Apoyo Regional - Suio

Subdirectora de Apoyo Regional - Su Señor Ingeniero

Director Nacional (encargado). de la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

Ingeniero Nelson Eduardo Yépez Franco **Director Distrital de Esmeraldas**

Muman Andrés Rojas Dávila

Señor Ingeniero Nestor Marcelo Esparza Cuadrado **Director Distrital de Loja-Macará**

Señor Ingeniero Nicolas Eddie Pulgar Sampedro Director de Tecnologías de la Información

Señor Economista Ricardo Manuel Troya Andrade Subdirector de Zona de Carga Aérea

Señor Economista Rubén Dario Montesdeoca Mejía Director de Mejora Continua y Normativa, Encargado

Señorita Licenciada Ana María Vivar Burgos Jefe de Calidad y Mejora Continua, Subrogante

Señora Ingeniera Miriam del Rocío Jiménez Romero **Analista de Mejora Continua y Normativa**

mrjr/jg/rdmm/mard/lavf